

REGISTRADA BAJO EL N° 12753

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Más Urgente" - Componente: Asistencia Alimentaria - Comedores Escolares, celebrado el 15 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por su Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. Daniel Fernando Arroyo y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Lic. Adriana Cantero, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa en fecha 14 de marzo de 2006, bajo N° 2782, al Folio 293 - Tomo V y aprobado por Decreto N° 1026/06, cuya copia en seis (6) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2513

SANTA FE, 26 Octubre de 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.753 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar